



AUTO DE RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales de la Ciudadanía.

Expediente: TEEA-JDC-143/2021

Promovente: C. José Luis Proa de Anda.

Responsable: Comisión Operativa Provisional del Partido Movimiento Ciudadano en Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, a trece de octubre de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el estado que guardan los autos.

Con fundamento en los artículos 302, 303, 307, 308, 310, 316, 354 y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; así como el dispositivo 101 y 113 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes; y 1, 2, 9, 10 y 11 de los Lineamientos para la tramitación, sustanciación y resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, el juicio electoral, y asunto general, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

- I. **Recepción.** Se tiene por recibido el acuerdo por el que se turna a esta ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales asignado bajo el número de expediente TEEA-JDC-143/2021.
- II. **Radicación.** Se **radica** el presente juicio en la ponencia a cargo del Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos.
- III. **Domicilio.** Téngase al promovente señalando como domicilio para recibir notificaciones, el que indica en su escrito de demanda.
- IV. **Admisión.** Visto el estado que guardan los autos, dado que el presente medio de impugnación reúne los requisitos generales y



especiales competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, se admite el presente medio de impugnación.

V. Pruebas. Se admite la prueba ofrecida en el escrito de demanda, consistente en documental pública, el acuse certificado por notario público.

No se admite la consistente en copia simple de credencial de elector, toda vez que de las constancias que obran en autos, no se advierte su existencia.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó el Magistrado Instructor, en presencia del Secretario de Estudio, quien da fe.

MAGISTRADO
HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS

SECRETARIO DE ESTUDIO
DAVID ANTONIO
CHÁVEZ ROSALES